



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: EJECUTIVO**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2020-00187-00
<b>DEMANDANTE:</b>	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. NIT # 805.025.964-3
<b>DEMANDADO:</b>	AIMER JERONIMO COSTA OSPINO C.C. # 77.037.536

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible en el expediente digital, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado AIMER JERONIMO COSTA OSPINO, identificado con la cédula de ciudadanía # 77.037.536, en las Cuentas Bancarias de ahorro y corrientes de las sucursales financieras a nivel nacional del banco: BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO PICHINCHA. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$75.770.000). Oficiése a los GERENTES de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta No. 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO No. 20001-40-03-002-2020-00187-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO  
Juez

CG

Firmado Por:  
Martha Elisa Calderon Araujo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 02  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Recepción de Memoriales: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a3d5567b567d77d11d3eacb6c4bb49b07290e8789539da1e6948d23df8c244**

Documento generado en 30/01/2024 02:29:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**